



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 2 / AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3319 /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
5. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
10. Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio de 2021, la señora Paula Retamal Urrutía, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
11. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
12. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesaria la adquisición de una Bomba de Aspiración para caso social del Programa Asistencia Social, da la comuna de Parral.
- 2.- **Que**, el proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS SPA, RUT 76.124.037-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. -

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición de una Bomba de Aspiración para caso social del Programa Asistencia Social, según cotización adjunta al **IMPORTADORA VIVE MAS SPA, RUT 76.124.037-4**, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días corridos, por la suma total de **Doscientos cuarenta y siete mil setecientos siete pesos (\$247.707.-) IVA Incluido.-**
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-007 (4.4.1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, según Presupuesto Vigente del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/PCA/cmm.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones (2) 3.- Control (digital) 4.- Dideco(digital)

